





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas necesarias a fin de que la construcción de la planta potabilizadora en la Región Capital de la Provincia y/o cualquier otra obra comprendida en dicho emprendimiento cumpla con lo dispuesto en la Declaración de Mendoza sobre uso, conservación y aprovechamiento soberano y sustentable de los recursos y riquezas naturales de los Estados partes del MERCOSUR y con las leyes 12.257 y 13.510, y se realice la respectiva consulta en el Foro de Consulta y Concentración Política del MERCO-SUR.-

DIP. MARCELO FABIAN SAIN Bloode Nuevo Encuentro H.C Diputados Prov. Bs. As.

ALIGIA BENEFE Diputoda Rioque Frente dara la Victoria E de Diputados Peía. Bs. As.

KARINA NAZABAL Diputada Bloque Frente para la Victoria H. C. Diputados Pda. Bs. As.

PATRICIA CUBRIA Diputada Bioque Frente para la Victoria ri.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputada

Bioque Frente para la Victoria H.C. Diputados Prov. Bs .As.

CIELA NORA REGO

Diputada e FPV - Vicepresidencia 1º H.C. Diputados Pcia, Bs. As.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Este Proyecto de Declaración expresa la ocupación de todos los sectores del gobierno de la Provincia de Buenos Aires sobre la problemática del agua, su uso, su aprovechamiento y su valor político - estratégico. Ante el proyecto de construcción de una nueva obra de la envergadura que se anuncia se busca el resguardo tanto de los alcances de las leyes provinciales 12.257; 13.510 y Decreto Anexo y 13.537, como de las disposiciones emanadas de los acuerdos regionales del Mercosur.

En este último sentido el proyecto presenta la solicitud al Poder Ejecutivo provincial de consolidar, a través del accionar del gobierno, los avances que en materia sobre uso, conservación y aprovechamiento soberano y sustentable de los recursos y riquezas naturales vienen acordando los países miembros del Mercosur. Los espacios de acuerdos regionales si bien resguardan inviolables las competencias soberanas de cada miembro, resultan un complemento esencial cuando de cuestiones estructurales, como es el tema de los recursos naturales y en particular del agua se trata y en especial medida, cuando se puede interpretar injerencia de terceros países tal cual se sostiene en otros documentos del Mercosur y en focalización en la DECLARACIÓN DE MENDOZA SOBRE USO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOBERANO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS Y RIQUEZAS NATURALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS acordada el pasado 29 de junio de 2012.



La situación que se genera en esta cuestión sobre el tratamiento de potabilización del agua en zonas del Río de la Plata debe ser considerada desde una mirada estratégica y en los máximos resguardos de una política pública efectiva sobre uso, conservación y soberanía de uno de los recursos más expuestos en prioridad nacional como a motivos de futuros conflictos, como es el agua.

En el ámbito del Mercosur se ha hecho prioritario el procedimiento de consulta y cooperación en temas tan sensibles como estos de uso y recursos naturales y de derecho al agua, que conlleva esta intención de que el gobierno provincial siga convalidando esta política en instancia de consulta ante el órgano pertinente frente a esta nueva obra de carácter relevante para la región y ante la presunción de intereses externos a los países miembros de la región en obras de valor político y estratégico. En este marco se adjunta copia de la Declaración de Mendoza firmada por los países miembros del Mercosur.

A manera de conclusión no resulta ingenuo llegar a convalidar un emprendimiento de estas características sin un pormenorizado análisis de los posibles sectores interesados tanto de sectores financieros como empresarios que puedan quedar involucrados en la supuesta obra. Esta preocupación radica en la reiterada situación que muchos sectores terminan exponiendo intereses ocultos en las grandes obras de infraestructura prioritaria y básica de los países de América Latina. Sobre el tema en cuestión y sin emitir juicios de valor se ha hecho mención a empresas extranjeras que de estar involucradas deberían exponerse como entidades inobjetables de ninguna duda de estar comprometida con situaciones de irregularidades económicas, políticas o violaciones a los derechos humanos.

Por lo expuesto solicitamos a los Señores Diputados de esta H. Cámara que adhieran y acompañen este proyecto de resolución con su voto positivo.-





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

DECLARACIÓN DE MENDOZA SOBRE USO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOBERANO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS Y RIQUEZAS NATURALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

Las Presidentas y los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados del MERCOSUR,

RATIFICANDO que en el marco del principio de igualdad soberana de los Estados consagrado en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas cada Estado goza de los derechos inherentes a la plena soberanía y que la integridad territorial y la independencia política de los Estados son inviolables.

CONSIDERANDO que el pleno ejercicio de los derechos soberanos de los Estados sobre las respectivas riquezas y recursos naturales, de conformidad con el Derecho Internacional, los Tratados Internacionales aplicables y las legislaciones nacionales, es un principio reconocido por los Estados Parte del MERCO-SUR y Estados Asociados.

TENIENDO PRESENTE los principios de protección de los recursos naturales y la responsabilidad soberana de los Estados en lo que se refiere a su aprovechamiento racional.

DECLARAN:



La importancia de la cooperación entre las Partes con el objetivo de promover la conservación y aprovechamiento soberano y sustentable de los recursos y riquezas naturales que se encuentran localizados en sus territorios nacionales, definidos de conformidad con los respectivos ordenamientos jurídicos internos.

Su intención de promover consultas y el intercambio de información con los demás Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, de conformidad con el Derecho Internacional, los Tratados Internacionales aplicables y las legislaciones nacionales, respecto a situaciones o actividades desarrolladas por terceros países o grupos de países que entienda afecten o pudiesen afectar su derecho soberano sobre los respectivos recursos y riquezas naturales dentro de su territorio, así como su conservación y aprovechamiento sustentable.

Las consultas podrán tener lugar en el Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR; órgano que podrá, cuando la naturaleza y el alcance de los temas lo sugieran, elevarlos a la consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores en ocasión de las sesiones ampliadas del Consejo del Mercado Común, o a foros u organismos internacionales especializados siempre que ello sea posible.

Mendoza, 29 de junio de 2012.

DID. MARCELO FABIAN SAIN
Blogge Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

ALIGIA SANGUEZ Diputada Bloque Frente para la Victoria H. C. de Diputadas Pcia. Bs. As.

KARINA NAZABAL Diputada Bloque Frente para la Victoria

Bloque Frente para la Victoria H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

PATRICIA CUBRIA Diputada Seque Frente para la Victoria H.C. de Diputados Pcia. de Es. As.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente pare la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs .As.

GRAC/ELA NORA REGÓ
Diputada
Bloque FPV - Vicepresidencia 1º

Bloque FPV - Vicepresidencia F H.C. Diputados Pcia. Bs. As.